



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP:EXP-UNC: N°0053094/2012, 0004372/2012, 0060863/2012 y 0055060/2012 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N°1890/2012, 1787/2012, 1799/2012 y 1818/2012; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

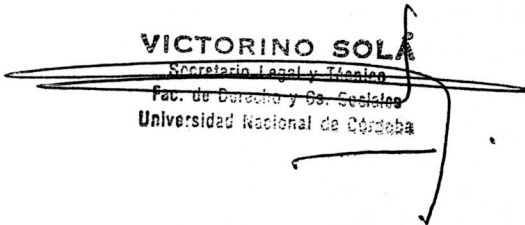
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N°1890/2012**, que dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Sebastián PEÑA, Legajo 33.061**, en el cargo de Profesor Ayudante A, Dedicación Simple Cód. (119), en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales – UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2013, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 16 de Agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Autorizar al **Licenciado Sebastián PEÑA**, el dictado de la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, en el Taller de lenguaje II y Producción Radiofónica – Area Lengua, de la Escuela de Cs. de la Información.- 3) El **Licenciado Sebastián PEÑA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o. 1990); **N°1787/2012** que dispone: 1) Modificar el Art. 1° de la Res. N°434/2012, de fecha 04 de Abril de 2012 de la siguiente manera: Donde dice: a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta el 11 de Marzo de 2013, Debe decir: **a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013;** **N° 1799/2012** que dispone: 1) Rectificar el Art. N°3 de la resolución N°368/2012 del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y donde dice “designar al Lic. Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI 24.368.476, por concurso en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Didáctica General”, perteneciente al primer año del profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde la fecha y por el plazo establecido en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba”, debe decir: “designar al Lic. Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI 24.368.476 por concurso en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Didáctica General”, perteneciente al primer año del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde la fecha y por el plazo establecido en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y reconocer por vía de excepción los servicios prestados por el Lic. Gutiérrez desde el 1° de agosto de 2012 hasta el día de ayer”; N° 1818/2012 que dispone: 1) Designar a la Lic. María Eugenia Roldán en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales, desde el día de la fecha hasta el 30 de marzo de 2013. Reconocer por vía de excepción los servicios prestados por la Lic. Roldán desde el 1° de octubre hasta el día de ayer. 2) La Lic. María Eugenia Roldán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días hábiles a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°532/12.-